

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y de más personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

Habiendo presentado en este Gobierno civil don Jesús Bretones Basilio, como corredor intérprete de buques de este puerto, una instancia, por él suscrita, solicitando se le admita la renuncia del cargo y se ordene la devolución de la fianza que para responder del mismo tenía prestada a disposición de mi autoridad, se hace público en este periódico oficial a fin de que todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en dicha fianza lo puedan hacer en un plazo de seis meses, que empezará a contarse desde la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de agosto de 1924. 645 y 646

El gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

#### AGUAS

Habiéndose solicitado por la Real Compañía Asturiana la inscripción del aprovechamiento de 12 litros de agua por segundo del río Salao, que por canal abierto son conducidas para destinarlas al lavado de minerales en término municipal de Canalño, de orden del Sr. Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 39 del Real decreto de 5 de septiembre de 1913, para que en plazo de veinte días, contados desde su publicación, puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Santander, 23 de agosto de 1924.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler. 644

### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

#### Inspección Mercantil y de Seguros

##### AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del reglamento de seguros, se hace saber que la Sociedad de enterramientos «La Propicia» se ha declarado en liquidación y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que se puedan presentar en esta Jefatura Superior de Comercio y Seguros cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquéllos que se consideren perjudicados.

Tancurrido dicho plazo se incluirá la Sociedad en el índice de las que están en liquidación.

El liquidador designado por la Sociedad es don Ambrosio Ruiz Sordo, domiciliado en Santander, Avenida de Jesús Monasterio, 20 y 22, entresuelo.

Madrid, 14 de agosto de 1924.—El jefe superior de Comercio y Seguros, R. de Irazo. 647

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

#### Zona de la capital.—Ejercicio de 1924-25

##### Certificaciones de descubiertos.—Resultas de 1922-23

En certificación de descubiertos expedida por la Tesorería-Contaduría, se ha dictado por la misma providencia de primer grado de apremio del tenor siguiente:

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el recargo del primer grado de apremio, o sea el 5 por 100 del débito, al deudor comprendido en la presente certificación, con el apercibimiento del recargo del 2.º grado, o sea, el 15 por 100, si no satisface el débito y recargo del primer grado en el término de cinco días.

Número 22.—Don Juan Llamas, 146 pesetas, impuestas de transportes de viajeros y mercancías.

Resultas de 1922-23.—Santander.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de referida instrucción y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación al deudor del primer grado de apremio, expido la presente en Santander, a 23 de agosto de 1924.—El tesorero-contador, Salustiano Casas. 648

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 16 de agosto en su página 895 publica la vacante de recaudador de Hacienda de la zona de Pedro Bernardo, de la provincia de Avila. Para proveer dicha plaza se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920 y Real orden de 14 de enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda o en la Dirección general del Tesoro, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública o de certificación expedida por la Tesorería, si fuese o hubiese sido recaudador de zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado dicho cargo por más de cinco años a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concurrentes, cuantos documentos estimen convenientes.

Para conocer el precio asignado fianza y demás pormenores, pueden acudir a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, a 19 de agosto de 1924.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 626

## Administración de Rentas públicas

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### ROTURACIONES ARBITRARIAS

##### Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Manuel Alonso Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Resolla.

Cabida declarada por el peticionario: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., arroyo de agua; E., Emilia Reigadas, y O., carretera.

Don Manuel Alonso Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: La Quemada.

Cabida declarada por el peticionario: 33 áreas 98 centiáreas.

Linderos: N., María Blanco; S., carretera; E., Alfredo Toraya, y O., carretera.

Don Manuel Alonso Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: El Coto.

Cabida declarada por el peticionario: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., arroyo; E., Adolfo Revilla, y O., Antonio San Celedonio.

Don Manuel Alonso Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.

Cabida declarada por el peticionario: 14 áreas 30 centiáreas.

Cabida declarada por el peticionario: N., carretera; S., Paulino Palomera; E., carretera, y O., Casiano Palomera.

Don Manuel Alonso Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Sierruca.

Cabida declarada por el peticionario: 56 áreas 38 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Antonio Estrada; E., carretera, y O., Julián Crespo.

Don Severiano Alonso Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: La Ortera.

Cabida declarada por el peticionario: 64 áreas 8 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., carretera; E., Gregorio Alonso, y O., Emilia Reigadas.

Don Severiano Alonso Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: La Ortera.

Cabida declarada por el peticionario: 64 áreas 8 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno del común; E., Telesforo Herrera, y O., Ramón Pérez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presenta oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 12 de agosto de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

Don Federico Real Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Cumbre.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 40 áreas.

Linderos: N., cierre de Serafín Torre; S., carretera Valladolid-Santander; E., Mateo Vía, y O., Angeles Martínez.

Don Francisco Terán Collantes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Pesozonas.

Cabida declarada por el peticionario: 87 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., ídem, y O., Teodora Ceballos.

Don Francisco Terán Collantes

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Del Tojo.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 33 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera y terrenos de la Paulina; S., carretera; E., ídem; O., Ramón Tagüe, hoy viuda de Norberto Acebo.

Don Francisco Terán Collantes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: La Regata.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas 23 áreas 55 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Nicanor Canales y Feliciano Aldacu; S., carretera; O., Teodora Ceballos

Don José Liaño Solarana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: La Rozaona.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 50 áreas.

Linderos: N., carretera a sierra comunal; S., carretera, peñasco y José de la Sota; E., peñasco; O., entrada por terreno común.

Don Antonio Oláiz Otero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Pandío.

Cabida declarada por el peticionario: una y media hectárea.

Linderos: N., Severina Martín; S., carretera; E., Restituto Solbán y Eloísa Fernández; O., Valentín Irnar.

Don Cesáreo García González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 75 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Teodoro Real; E., regato; O., Josefa Pereda.

Don Pedro Hoyuela Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas.

Linderos: N., José Vía; S., Francisco del Río; E., arroyo; O., terreno de Rumoroso.

Don Ramón López Pedreguera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Boó.

Paraje en que la finca se halla: Regata de Valle.

Cabida declarada por el peticionario: 42 áreas 84 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Juan Teja; S., arroyo; O., Juan Gómez.

Don Agustín Hermosa Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bárcenilla.

Paraje en que la finca se halla: Cerrasuca,

Cabida declarada por el peticionario: 1 y media áreas.

Linderos: N., carreteras vecinales, E., ídem S., sitio Arcos, O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 13 de agosto de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

Don Cosme López San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Pedruquios.

Cabida declarada por el peticionario: 58 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., carretera, E., Francisco Llatá, S., carretera, O., Manuel Toca.

Don Cosme López San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribagigar.

Cabida declarada por el peticionario: 51 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Encarnación Reigadas; E., Ramona Estrada; S., Fernando Palomero, y O., arroyo.

Don Cosme López San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Jentana.

Cabida declarada por el peticionario: 79 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Bezanilla; E., carretera; S., ídem, y O., ídem.

Don Cosme López San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Quemada.

Cabida declarada por el peticionario: 24 áreas 2 centiáreas.

Linderos: N., María Blanco; E., Rafael R-bollo; S., Melchor Herrera, y O., herederos de Cándido Toca.

Don Julián Crespo Crespo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Sierruca.

Cabida declarada por el peticionario: 65 áreas 37 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Estrada; E., carretera; S., Manuel Revilla, y O., Eduardo Herrera.

Don Julián Crespo Crespo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Sierruca.  
 Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 28 centiaéreas.  
 Linderos: N., carretera; S., Eduardo Herrera, E., Manuel Alonso, y O., Carlos Herrera.

Don Fernando Palomera López,  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.  
 Paraje en que la finca se halla: Quemada.  
 Cabida declarada por el peticionario: 24 áreas 72 centiaéreas.  
 Linderos: N., Pedro Lesa; E., Manuel Revilla; S., carretera; O., Agustín Reigadas.

Don Fernando Palomera López,  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.  
 Paraje en que la finca se halla: Coto.  
 Cabida declarada por el peticionario: 10 áreas, 68 centiaéreas.  
 Linderos: N., Paulino Palomera; E., Cesáreo Reigadas S., José María Palomera.

Don Fernando Palomera López,  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.  
 Paraje en que la finca se halla: Quintana.  
 Cabida declarada por el peticionario: 28 áreas 48 centiaéreas.  
 Linderos: N., Fernando Palomera; S., carretera; E., Antonio Pedraja, y O., Francisco Castillo.

Don Fernando Palomera López,  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.  
 Paraje en que la finca se halla: Rivagigar.  
 Cabida declarada por el peticionario: 59 áreas 78 centiaéreas.  
 Linderos: N., Cosme López; E., carretera; S., Paula Revilla, y O., arroyo.

Don Fernando Palomera López,  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.  
 Paraje en que la finca se halla: Pedrondo.  
 Cabida declarada por el peticionario: 51 áreas 61 centiaéreas.  
 Linderos: N., Mar; S., carretera; E., Manuel Revilla; O., Casiano Palomera.

Doña Valentina Crespo Crespo,  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Quijano.  
 Paraje en que la finca se halla: Regato de Manzanedo.  
 Cabida declarada por el peticionario: 28 áreas 48 centiaéreas.  
 Linderos: N., Angel Alonso y Manuel Revilla; S. E. y O., carretera.

Don David Lanza Oruña,  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Quijano.  
 Paraje en que la finca se halla: La Cotera.

Cabida declarada por el peticionario: 80 áreas 10 centiaéreas.

Linderos: N., Francisco Sáiz; S., Serafina Cuartas y un regato; E., callejón y Serafina Cuartas; O., regato.

Don Benito Irizábal Oruña,  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Quijano.  
 Paraje en que la finca se halla: Castañera redonda.  
 Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas.  
 Linderos: N., monte común; S., arroyo; E., sierra común; O., terreno común.

Don Benito Irizábal Oruña,  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Quijano.  
 Paraje en que la finca se halla: Regato de la Hoscodá.  
 Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas.  
 Linderos: N., carretera; Poniente, herederos de Mateo Mazorra; S., un arroyo; Saliente, terreno comunal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 14 de agosto de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

## Ayuntamiento de Riotuerto

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de junio último:

Ordinaria del día 7.—Aprobar el acta de la anterior.  
 Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión en los meses de abril y mayo y que se proceda a su publicación.

Satisfacer el actual ejercicio trimestral por contingente y arbitrio provincial.

Comisionar al secretario para la identificación de un mozo ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 14 del corriente.

Ordinaria del día 14.—No se celebró por falta de número de señores concejales.

Subsidiaria del día 16.—Aprobar el acta de la anterior.  
 Quedar exceptuado del servicio en filas al mozo Federico Barquín Gómez, número 9 del reemplazo actual.

Pasar a informe de la Comisión de Obras un escrito denuncia del señor alcalde de barrio de Ideopuerta por infracción de la ley de Aguas y otro de don Lucas Arnáiz solicitando permiso para reconstruir un muro en La Cavada, sitio de la Encina.

Comisionar al secretario para la identificación de un mozo ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 17 del actual.

Quedar enterada de un oficio de señor gobernador civil participando haber sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de La Cavada al sitio Llana de Roque, y de otro de dicha superior autoridad imponiendo una multa de 500 pesetas a don Luis Incera, por faltas observadas en la parada establecida en el sitio El Cuberón.

Ordinaria del día 21.—Aprobar el acta de la anterior.

# EL DE SANTANDER

de la Real orden de 31 de julio de 1924, han de aprovecharse con sujeción a los pliegos de 11 de agosto actual, desde 1.º de octubre de 1924 a 30 de septiembre de 1925.

## UITO de Cabuérniga

NÚM. DE ES- PREOS	LEÑAS ESPECIE	TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO. MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes — Pesetas
						Extensión — Hectáreas	Tasación — Pesetas	
100	Roble	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	98	78	178
300	Idem	300	Idem	Idem	6	225	180	480
200	Idem	200	Idem	Idem	6	135	156	356
»	»	120	Corta por el pie	Carrejo	6	»	»	120
100	Idem	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	90	72	172
»	»	»	»	Idem	12	79	63	63
100	Idem	100	Muertas y rodadas	Idem	6	101	81	181
»	»	120	Corta por el pie	Tocial	6	»	»	120
20	Idem	20	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	18	25	45
200	Idem	200	Idem	Idem	6	1.100	880	1.080
500	Idem	500	Idem	Idem	6	1.155	1.244	1.744
»	»	100	Corta por el pie	Viaña	6	»	»	100
500	Idem	500	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	1.473	1.178	1.678
100	Idem	100	Idem	Idem	6	517	414	514
100	Idem	100	Idem	Idem	6	175	400	500
100	Idem	110	Idem	Idem	6	225	575	675
»	»	140	Corta por el pie	Colladas y Collugas	6	»	»	140
110	Idem	110	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	3.084	1.850	2.360
400	R. y H.	400	Idem	Idem	6			
200	Idem	200	Idem	Idem	6	1.167	700	900
100	Idem	100	Idem	Idem	6	99	59	159
100	Idem	100	Idem	Idem	6	309	186	286
190	Idem	190	Idem	Idem	6	561	337	577
50	Idem	50	Idem	Idem	6			
60	Idem	60	Idem	Idem	6	900	540	600
600	Haya	600	Idem	Idem	6	5.788	3.472	4.072
20	Roble	20	Idem	Idem	6	10	22	42
100	Idem	100	Idem	Idem	6	140	370	470
10	Idem	10	Idem	Idem	6	10	12	22
20	Idem	20	Idem	Idem	6	10	22	42
20	Idem	20	Idem	Idem	6	20	32	52
»	»	»	»	»	12	263	210	210
50	Roble	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	83	66	116
»	»	»	»	»	12	150	120	120
»	»	»	»	»	12	380	304	304
50	Roble	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	122	97	147
100	Idem	100	Idem	Idem	6	484	387	487
100	Idem	100	Idem	Idem	6	510	408	508
50	Idem	50	Idem	Idem	6	79	63	113
»	»	»	»	»	12	255	204	204
50	Roble	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	447	357	407
100	R. y H.	100	Idem	Idem	6	438	306	406
60	A. y brezo	60	Matarrasa	Casavilla	6	»	»	60
»	»	10	Arranque	Idem	6	»	»	10
»	»	10	Idem	Idem	6	»	»	10

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		Es
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Ctns	
28	<b>Polaciones</b>	Robledo y otros	Cotillos	El Ayuntamiento	Hogares	»	»	R. y
29	Idem	Casal y otros	Puente Pumar y otro	Idem	Idem	»	»	Idem
29	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	A.
29	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Arcilla	20.000	
29	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	20.000	
30	Idem	Verdujal y otros	Salceda	Idem	Hogares	»	»	R. y
31	Idem	Robledo y otros	San Mamés	Idem	Idem	»	»	Idem
32	Idem	Bárcena y otros	Santa Eulalia	Idem	Idem	»	»	Idem
32	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	A. y
32	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Arcilla	20.000	
32	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	20.000	
33	Idem	Matalapisa y otro	Tresabuella	Idem	Hogares	»	»	R. y
33	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	A. l
33	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Arcilla	20.000	
33	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	20.000	
34	Idem	Las Tejeras	Uznayo	Idem	Hogares	»	»	R. y
35	<b>Ruente</b>	Río Lamiña	Barcenillas y Lamiña	Idem	Idem	»	»	Rob
36	Idem	Arados y otros	Ucieda y Ruente	Idem	Idem	»	»	Idem
38	<b>Tudanca</b>	Cuvillo y Tejo	La Lastra	Idem	Idem	»	»	Idem
38	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	A. y
38	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Arcilla	20.000	
38	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	20.000	
39	Idem	La Matilla y otro	Santotís	Idem	Hogares	»	»	Rob
39	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	A. y
39	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Arcilla	20.000	
39	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	20.000	
40	Idem	Negredo y Vega Arados	Sarceda	Idem	Hogares	»	»	Rob
40	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes	30 robles.	30.000	
40	Idem	Idem	Idem	Idem	Id. escuela	6 ídem.	6.000	
40	Idem	Idem	Idem	Idem	Id. C. Ayun- tamiento.	4 ídem.	4.000	
41	Idem	Canaluco y otros	Tudanca	Idem	Hogares	»	»	Rob
41	Idem	Idem	Idem	Idem	A. de labor	15 hayas.	15.000	
41	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	A. y
41	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Arcilla	20.000	
41	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	20.000	

### Partido judicial Ca

42	<b>Castro Urdiales</b>	Montecillo y otro	Islares	El Ayuntamiento	Hogares	»	»	R. F
43	Idem	Rucalzada y Armanza	Otañes	Idem	Idem	»	»	Idem
43	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem
43	Idem	Idem	Idem	Idem	Usos vecin.	10 robles.	10.000	
44	Idem	Cabaña Peraza	Sámano	Idem	Hogares	»	»	R. F
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem
44	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes y portillos.	20 robles.	20.000	
45	Idem	Buscanillo	Santullán	Idem	Hogares	»	»	R. F
45	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes.	8 robles.	8.000	
46	Idem	La Pedrera	Sámano	Idem	Hogares	»	»	Arbu
10	Idem	Callejas	Lusa	Idem	Idem	»	»	Rob
11	Idem	Cerrodo	Castro	Idem	Idem	»	»	R. se
12	Idem	El Cueto	Mioño	Idem	Idem	»	»	Rob
13	Idem	Las Dehesas	Oriñón	Idem	»	»	»	
14	Idem	La Trecha	Cerdigo	Idem	Hogares	»	»	Rob
15	Idem	Peredillo	Ontón	Idem	Idem	»	»	Idem
15	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes y portillos.	7 robles.	7.000	
16	Idem	Idem	Santullán	Idem	»	»	»	
17	Idem	Los Picos	Sámano	Idem	»	»	»	
	Idem	El Cueto	Castro	Idem	»	»	»	
	Idem	Campo	Idem	Idem	»	»	»	
	Idem	Puntilla	Mioño	Idem	»	»	»	



# DISTRITO FORESTAL

ESTADO de los productos forestales de los montes públicos a cargo de este Distrito que en condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL número 96, correspondiente a...

G R A

Partido judicial

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts.
1	<b>Cabezón de la Sal</b>	La Robleda y otros...	Bustablado y otros...	El Ayuntamiento...	Hogares ..	"	
1	Idem.	Cabezón .....	Cabezón .....	Idem .....	Idem .....	"	
2	Idem.	Carrejo .....	Carrejo .....	Idem .....	Idem .....	"	
3	Idem.	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. puentes.	10 robles.	10
4	Idem.	Basniada y otros .....	Casar de Periedo ..	Idem .....	Hogares ..	"	
5	Idem.	Periedo y otros .....	Idem y Villanueva ..	Idem .....	"	"	
6	Idem.	Mazuco y Tocial .....	Ontoria .....	Idem .....	Hogares ..	"	
6	Idem.	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. puentes.	10 robles.	10
7	Idem.	La Llende .....	Cabezón .....	Idem .....	Hogares ..	"	
3	<b>Cabuérniga</b>	Carmona .....	Carmona .....	Idem .....	Idem .....	"	
8	Idem.	Viaña .....	Viaña .....	Idem .....	Idem .....	"	
8	Idem.	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. puentes.	10 robles.	10
9	Idem.	Valfría y Las Hoyas ..	Renedo y otros .....	Idem .....	Hogares ..	"	
10	Idem.	Aa .....	Valle y otros .....	Idem .....	Idem .....	"	
2	Idem.	Brillas .....	Sopeña y Valle .....	Idem .....	Idem .....	"	
3	Idem.	Rozalen .....	Valle y Terán .....	Idem .....	Idem .....	"	
11	<b>Los Tojos</b>	Colladas y Collugas ..	Bárcenamayor .....	Idem .....	R. puentes.	12 robles.	14
11	Idem.	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Hogares ..	"	
11	Idem.	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	"	
12	Idem.	Valneria .....	Los Tojos .....	Idem .....	Idem .....	"	
13	Idem.	Colsa .....	Colsa .....	Idem .....	Idem .....	"	
14	Idem.	Correpoco .....	Correpoco .....	Idem .....	Idem .....	"	
15	Idem.	Serradores .....	Los Tojos .....	Idem .....	Idem .....	"	
15	Idem.	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	"	
16	Idem.	Saja (Parte baja) .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	"	
16	Idem.	Saja (Parte alta) .....	Ruente, Los Tojos, Cabuérniga y Hermandad .....	La Comunidad Campesino Cabuérniga ..	Idem .....	"	
4	<b>Mazcuerras</b>	Alsar de Cos .....	Mazcuerras .....	El Ayuntamiento .....	Idem .....	"	
3	Idem.	Campos de Estrada .....	Ibio y otros .....	Idem .....	Idem .....	"	
6	Idem.	Cotón .....	Mazcuerras e Ibio .....	Idem .....	Idem .....	"	
7	Idem.	Rumayor .....	Mazcuerras .....	Idem .....	Idem .....	"	
8	Idem.	Troche .....	Ibio .....	Idem .....	Idem .....	"	
17	Idem.	Alisal y otros .....	Cos y Mazcuerras .....	Idem .....	"	"	
18	Idem.	La Robleda .....	Ibio .....	Idem .....	Hogares ..	"	
19	Idem.	Ladredo .....	Idem .....	Idem .....	"	"	
20	Idem.	Bustio y Cesura .....	Idem .....	Idem .....	"	"	
21	Idem.	Dehesa de Ibio .....	Idem .....	Idem .....	Hogares ..	"	
22	Idem.	Mazagruco .....	Mazcuerras .....	Idem .....	Idem .....	"	
23	Idem.	Mozagro .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	"	
24	Idem.	Rucao .....	Ibio y Carranceja .....	Idem .....	Idem .....	"	
25	Idem.	Arraigadas y otro .....	Idem y Cohicillos .....	Idem .....	"	"	
26	Idem.	La Cueva .....	Idem y Cos .....	Idem .....	Hogares ..	"	
27	<b>Polaciones</b>	Casavilla y Hornillo ..	Belmonte .....	Idem .....	Idem .....	"	
27	Idem.	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Tejera .....	"	
27	Idem.	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Arcilla .....	20.0
27	Idem.	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Piedra .....	20.0

Que se practique el ingreso correspondiente al actual ejercicio trimestral por consumos.

Proceder, de conformidad con lo solicitado por doña Isidora Chamorro, a la rescisión del contrato de los arbitrios del mercado, de que era arrendatario su finado esposo don Manuel Pascual, y que se celebre nueva subasta para el cobro de dichos arbitrios dando en su día cuenta al Ayuntamiento.

Quedar enterada de un oficio del señor gobernador civil participando haber sido aprobadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1910 al 1922-23 y primer semestre de 1923-24.

Autorizar a la Alcaldía para formalizar el contrato de arrendamiento de la tejera del pueblo con don Hermenegildo Cagigal, en las condiciones fijadas.

Satisfacer a los empleados el sueldo correspondiente al actual ejercicio trimestral.

Se procedió a distribuir la cantidad que para funciones y festejos figura consignada en el presupuesto, entre los distintos barrios que comprende el Municipio.

Autorizar a don Fernando Villa para recoger de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del ejercicio actual.

Ordinaria del día 28.—Aprobar el acta de la anterior.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta de arbitrios del mercado, y que se celebre una segunda bajo el mismo tipo y condiciones.

Suscribirse a «Información Telegráfica Comercial» y satisfacer el trimestre venidero por adelantado.

Pasar a informe de la Comisión de obras un denuncia que don Pablo Riva Hoyo y otros cuatro vecinos más han presentado contra don Lucas Arnáiz, por infracción de la ley de Aguas y que para su resolución ha sido remitida a la Alcaldía por el señor delegado gubernativo.

Proceder a la cobranza por administración del impuesto de cédulas personales del año actual, encargando al secretario de su expendición, abonándole el diez por ciento como premio de cobranza.

Dejar sobre la mesa un escrito de doña María y doña Lucía de la Pedraja solicitando dos terrenos para sepultura en el cementerio de este pueblo.

Satisfacer 122,50 pesetas a la señora viuda de Villa por material para la oficina municipal, 150 a don Vidal Pérez por gratificación como maestro de la escuela del Monte y la contribución territorial correspondiente al actual ejercicio trimestral.

Ríotuerto, 11 de julio de 1924.—El alcalde.—El secretario, José Gutiérrez Revuelta. 948

## Ayuntamiento de Camaleño

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de junio último por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, que redacta para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia el secretario accidental que suscribe, en cumplimiento de la atribución que le confiere la regla quinta del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria de 8 de junio.—Se acordó, en vista del expediente instruido al efecto para justificar la excepción de hijo único de padre pobre y sexagenario alegada por el mozo Juan Rodríguez Briz, número 10 del sorteo del año actual, declararle soldado por no haber justificado cumplidamente todos los extremos de la excepción propuesta.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la

fuga del mozo Angel Casares Cuesta, número 9 del sorteo del año actual, y vistos sus resultados el Ayuntamiento acordó declarar prófugo al mencionado mozo con las condenaciones consiguientes.

Que quede sobre la mesa para su estudio la instancia presentada por el médico titular don César Palacios sobre creación de la plaza de inspector municipal de Sanidad.

Día 15.—En vista del escrito que dirigen a la Comisión don Máximo Noriega y otros vocales de la Junta del Repartimiento general oponiéndose a la formación de ésta para el próximo ejercicio económico interin no se utilicen antes los demás arbitrios que las leyes señalan con preferencia a aquél, se acordó quedar enterado del mismo y en vista de la transcendencia e importancia del asunto para la buena marcha administrativa se dé cuenta de dicho escrito al Ayuntamiento pleno, citándose al efecto a los señores concejales para el día 18, a las 16.

Se acordó designar para constituir la Junta local de Plagas del campo en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad con fecha 7 del actual a los señores siguientes:

Don Fermín Guerra Lasso, don Luis Noriega, don Francisco Gómez Herrero, don Cesáreo de los Tueros y don Francisco Galnares.

También se acordó oficiar al presidente de la Cámara de Comercio Agrícola de Santander interesando la relación de los socios de la misma que pudieran asistir de este término municipal a fin de designar los dos vocales que correspondan elegir para constituir dicha Junta en unión de los nombrados.

Que se haga saber a los presidentes de las Juntas vecinales procedan en término de ocho días a dictar las medidas oportunas para colocar las portillas y cerrar los sitios de costumbre en los terrenos del puerto de Oliva en la parte que a cada concejo corresponda, así como para evitar la estancia en los terrenos aludidos de bueyes y caballos castrados.

Hacer saber a don Cesáreo de las Cuevas formule con todo detalle y justificantes la cuenta presentada por el mismo con fecha 3 de mayo último.

Día 22.—Señalar el día 25 del actual, a las 16, para la reunión del pleno con el fin de acordar lo procedente para la exacción de los arbitrios sobre bebidas y carnes frescas y saladas.

En virtud de la instancia que dirige a la Comisión don Saturnino Calvo Briz, vecino de Espinama, en súplica de que se le conceda una parcela de terreno comunal, se acordó que aquélla se tenga en cuenta para en su día dar cuenta de la misma al pleno.

Vistar las instancias suscritas por don Saturnino Calvo y don Marcelo Royue'a Niño solicitando la plaza de recaudador municipal, se acordó nombrar para la misma a este último, por resultar más ventajosa la proposición hecha, debiendo de prestar fianza personal por cantidad de 12 000 pesetas, antes de tomar posesión del cargo, a satisfacción de la Comisión.

Se acordó satisfacer la suscripción al periódico de «Información Telegráfica Comercial».

También se acordó satisfacer las obligaciones correspondientes al actual trimestre según la relación presentada.

Día 29.—La Comisión quedó enterada de la resolución del señor gobernador civil de la provincia fecha 25 del actual recaída en el recurso interpuesto por don Victoriano Armenio contra acuerdo de este Ayuntamiento por el que se le obligó a la reconstrucción de un camino vecinal.

Igualmente se dió por enterada de otra de la misma

autoridad recaída en el recurso interpuesto por don Andrés Cabera y otros tres ex concejales de este Ayuntamiento, contra acuerdo del mismo por el que se les exigen ingresen en la Depositaria municipal 1.592 pesetas 12 céntimos a que asciende lo pendiente de cobro por el recaudador don Enrique Rojo.

Anunciar el arriendo de las bebidas espirituosas para el día 10, a las 17, bajo el tipo de 14.000 pesetas, reaudándose por administración las carnes frescas y saladas.

En vista de la instancia de don César Palacio, médico titular de este Ayuntamiento, reclamando el abono de los derechos que como tal le corresponden por reconocimiento de mozos en los años 1919, 1920, 1921 y en el actual, se acordó que antes de resolver sobre la misma informe el secretario lo procedente con vista de los datos que obren en el archivo municipal.

Interesar del señor gobernador civil la autorización necesaria para obtener una copia de la cuenta de presupuestos, con las correspondientes relaciones de deudores y acreedores de este Ayuntamiento, cuyo original debe hallarse unida a la última cuenta municipal rendida y remitida al Gobierno civil, por considerar la obtención de dicho documento de suma necesidad para la buena marcha de la contabilidad municipal.

Camaleño, 8 de julio de 1924.—Roman Piñal. 794

## Ayuntamiento de Argoños

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de abril en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Sesión del día 8 de abril.—aprobación de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de los «Boletines Oficiales», y de la correspondencia de la semana.

Dar posesión de secretario en este Ayuntamiento a don Guillermo de la Fuente Sebastian con el carácter de interino sin perjuicio de darle dicha plaza en su día en propiedad.

Comisionar al secretario para presentarse ante el señor delegado del partido para poner en su conocimiento que no existiendo en este Ayuntamiento padrón vecinal no se puede celebrar la elección para la constitución del Ayuntamiento y que nos asesore lo que tenemos que hacer en este caso.

Proceder a la subasta de administrador de los arbitrios municipales para el día 13 del actual.

Sesión del día 8.—Se procede a la constitución del nuevo Ayuntamiento, dando el siguiente resultado: alcalde presidente, don Daniel San Emeterio; primer teniente alcalde, Gabriel San Román; segundo teniente alcalde, Pedro Vada Dfego; primer suplente, Martín Palacio Quintana; segundo suplente, Francisco Colina Palacio; acordándose que las sesiones se celebren los domingos y hora de las once.

Sesión del día 13.—Dar posesión del cargo de concejal corporativo a don Hilario Sierra; que la enterada la Corporación de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la semana.

La forma de subastarse el cargo de administrador.

Se acuerda comprar una cerradura con dos llaves para la puerta municipal del Ayuntamiento.

Se acuerda proceder a la verificación del acta de arqueo.

Se acuerda hacer todos los pagos del mes de abril.

Se acuerda hacer la visita de inspección de pesas y medidas.

Se acuerda nombrar comisionado al secretario para presentarse el día 30 ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se acuerda comprar una bandera nacional para el Ayuntamiento.

Se acuerda oficiar al señor alcalde de Santoña solicitando ceda las mesas para la escuela de niños de este pueblo; se acuerda la construcción de tres mesas para la escuela de niños.

Sesión extraordinaria del día 14.—Se acuerda aprobar el pliego de condiciones para el cargo de administrador de los arbitrios municipales por 37 meses.

Sesión del día 20.—Se acuerda adjudicar el cargo de administrador de arbitrios municipales a don Damián Cubillos.

Sesión extraordinaria del día 24.—Se acuerda nombrar vocal de la Junta del Censo electoral al concejal señor San Román.

Sesión del día 27.—Quedó enterada la Comisión permanente de la correspondencia y B. O. de la semana.

Se acuerda comprar una placa del Sagrado Corazón de Jesús para ponerle en el salón de sesiones.

Se acuerda quede sobre la mesa para la sesión próxima una solicitud del señor sacristán pidiendo una gratificación para el arreglo de una campana de la iglesia.

Sesión del día 4 de mayo.—Queda enterada la Comisión permanente de la correspondencia y B. O. de la semana.

Se acuerda oficiar al señor gobernador para que por los empleados del ramo sea tramitada una denuncia presentada por varios vecinos de este pueblo por no haberse anunciado en el B. O. la subasta del cargo de administrador de los arbitrios municipales.

Se acuerda pagar todos los gastos del mes y que se proceda a hacer efectivas las cuotas pendientes de cobro.

Se acuerda nombrar al secretario para que recoja en el Gobierno civil las cuentas de años 1922 a 23.

Sesión del día 12.—Se acuerda proceder al aforamiento de los establecimientos de don Luis Blanco, Modesto Alonso y Enrique Alonso para mañana día 13 comisionando para dicho acto al concejal señor Sierra y al secretario.

Se acuerda conceder la vecindad a don Gregorio Villarías.

Se acuerda publicar un bando recordando a los padres de los niños la obligación que tienen de mandarlos con más puntualidad a la escuela.

Se acuerda poner en conocimiento de los taberneros para que cierren sus establecimientos a las nueve de la noche, bajo la multa de 15 pesetas, como así mismo a todo individuo que falte a la moral y blasfeme se le impondrá la misma multa.

Se acuerda el ordenar el cierre de los establecimientos de bebidas durante la celebración de la Santa Misa.

Se acuerda poner en conocimiento de Luis Blanco para que pague lo que adeuda a este Municipio, asimismo ponerle la multa de 5 pesetas por haber blasfemado.

Sesión del día 18.—Quedó enterada la Comisión permanente en la correspondencia y en B. O. de la semana.

Se acuerda proceder el pago del retiro obrero dada lectura a una instancia presentada por don Manuel Merodio.

La Comisión permanente acuerda pase a informe.

Se da cuenta del proyecto del presupuesto y la Comisión acuerda designar a los señores Fuentes y Sierra para su rectificación.

Sesión extraordinaria del día 20.—Queda enterada la Comisión permanente de la correspondencia y B. O. de

la semana. Se de cuenta de las rectificaciones verificadas en el proyecto del presupuesto y la Comisión acuerda se proceda a nuevas rectificaciones.

Sesión ordinaria del día 25.—Que la Comisión permanentemente entera la de la correspondencia y B. O. de la semana.

Se acuerda no ceder el terreno solicitado por don Manuel Merodio.

Argoños, a 1 de junio de 1924.—El secretario, Tomás Ocejo.—El alcalde, Hilario Sierra.

788

## Ayuntamiento de Ramales

Extracto de acuerdos de la Comisión municipal permanentemente en el mes de junio de 1924.

Sesión de cinco de junio de 1924.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de mayo y la distribución mensual de fondos.

Abonar a Francisco Fuentes la cantidad de cincuenta pesetas.

Que se saque a subasta por término de tres años el arrendamiento del juego de bolos de la Quintana, (Gibaja).

Autorizar a don Manuel Ortiz para hacer efectivos los intereses del censo contra el Ayuntamiento de Bilbao.

Comunicar al señor delegado gubernativo y gobernador de la provincia, que ha presentado escusa del cargo de concejal don Silverio Ruiz Peredo.

Separar del cargo de director interino de la Banda municipal a don José Torcida Mier.

Aprobar la cuenta de veinticinco pesetas cincuenta y cinco céntimos por varias piezas de música.

Devolver a don Francisco Pereda Oporto la fianza de trescientas pesetas que presentó para optar a una subasta.

Autorizar a don Inocencio Pérez Cano para construir una acera frente a su casa de la calle de José María de Pereda.

Abonar a don Jorge Abascal Hoz veintiún pesetas cincuenta céntimos por arreglo en la fuente de La Serna.

Abonar a Felipe Mollinedo tres pesetas cincuenta céntimos por matadura de un gato montés.

Que se instruya expediente para ingreso de la pobre enferma Anastasia Ortiz en el Hospital provincial.

Autorizar al alcalde-presidente para que contrate la confección de trajes para los músicos que componen la Banda municipal.

Sesión de 12 junio de 1924.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar por concepto de retiro obrero de los empleados municipales la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesetas, correspondientes al primer semestre del año actual.

Acordar no inscribir a este Ayuntamiento en la Casa de la Montaña, por considerar excesiva la cuota señalada.

Abonar a don Pedro Gutiérrez los gastos de viaje y estancia en Santander, con motivo de la presentación de un quinto ante la Comisión mixta, importando aquélla cuenta treinta pesetas.

Abonar la cuenta de Reigadas Sánchez y compañía importante ciento doce pesetas cincuenta céntimos, por pesas y medidas adquiridas para este Ayuntamiento.

Abonar por concepto de impuesto especial de personas jurídicas en el trimestre catorce pesetas cincuenta céntimos.

Anunciar la vacante de director de la Banda municipal.

Adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento del juego de bolos de La Quintana, (Gibaja), a don Emeterio Gordón, por la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, por tres años.

Sesión del 21 de junio 1924.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar de alta en la lista de pobres a don Isidro Cornejo Rasines.

Autorizar a don Francisco Churruca y don Juan Ruiz para elevar un piso en sus casas, mediante el pago del arbitrio de veinticinco pesetas cada uno.

Igual autorización a don Manuel Maza, para construir una cabaña en Gibaja.

Aprobar las cuentas siguientes.

Una de noventa y nueve pesetas veinte céntimos a don Gerardo Ruiz, por gastos de dos músicos contratados para ir con la Banda a Santander; otra de diez y siete pesetas cincuenta céntimos a don Severiano M. Bárcena, por panes dados de socorros a unos servios sin recursos; otra de sesenta pesetas a don Eustaquio Cabello, por asistencia a la pobre enferma Anastasia Ortiz; otra a Carlos Rodríguez de novecientas cincuenta pesetas por diez y siete trajes y diez y siete gorras para los individuos de la Banda municipal; y otra de veinte pesetas a don Miguel Ochoa Diego por una caja mortuoria para Anastasia Ortiz.

Se acuerda designar recaudador del impuesto de cédulas personales a don Angel Palacios.

Aprobar el informe emitido por la Comisión nombrada respecto de deficiencias en la Presa del Coterillo.

Se acuerda aprobar la cuenta importante doscientas pesetas que presenta don Gerardo Ruiz, como director accidental de la Banda.

Acuerdo de contribuir con la cantidad de ciento cincuenta pesetas para la suscripción abierta para los festejos en esta villa.

Sesión de 26 de junio de 1924.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adquirir seis ejemplares de la obra «Breve reseña histórica de la ciudad de Santander», de que es autor don Antonio del Campo Echevarría, y abonar el importe de los mismos doce pesetas.

Aprobar las altas de fincas urbanas presentadas y que se han tener en cuenta para la rectificación del amillaramiento.

Ramales a 2 de Julio de 1924.—El alcalde, Ramón Gracia Rueda.—El secretario, Segundo Trulle. 902

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente eicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de prevención abintestato seguidas por fallecimiento de doña Paulina Tijera, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta y por término de ocho días los siguientes bienes muebles:

Una cama de madera torneada, de matrimonio, con un colchón de muelles y otro de lana, dos sábanas, dos cabezales; una manta tapizada, una toquilla negra, tres cuadros de imágenes, un lavabo con un espejo pequeño deteriorado, un florero, un tocador con un espejo grande, unos treinta útiles, como jabones, bibelots, jofainas, cepillos, como unos tres kilos de trapos y cotones de diferentes ta-

maños y colores, dos sillas, dos sillones y otro grande formando juego, de paja todo, varias prendas de vestir, toda bastante deteriorada, cinco servilletas, varios trozos de puntilla, una máquina de coser antigua 12 K Singer, dos sillas de madera, un paragüero, un quinqué, unos veinte útiles de cocina y comedor, unas doce botellas de diferentes tamaños y formas, un mesa de madera de pino, pequeña, otra también de madera redonda para comedor, un trincherero, una cómoda de tres cajones, otras diez prendas de vestir, unas medallas y otros objetos de metal y varios objetos más de diferentes usos de escaso valor, y todo ello usado y bastante deteriorado.

Habiendo sido tasado pericialmente en la suma de trescientas veinticinco pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta y en subasta pública, a cuyo efecto se ha señalado el día ocho de septiembre próximo y hora de las once, la que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta ciudad, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo el licitador, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la sucursal de la Caja general de depósitos de la Tesorería de Hacienda el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Santander a veintidós de agosto de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Gerardo Alvarez de Miranda.—P. S. M., P. H., Luis Escobio. 650

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del Distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de declaración de herederos abintestato, por óbito de doña Antonina Dou de la Cantolla, ramo del abintestato instado a su óbito por el hermano de la misma don Domingo Dou Cantolla, quien solicita la herencia en unión de sus hermanos de íntimo vínculo don Pedro, don Daniel, doña Paula y don Francisco Dou Cantolla, lo que se hace saber a los efectos del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se llama a los que crean con igual o menor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Santander a diez y seis de agosto de mil novecientos veinticuatro.—Gerardo Alvarez de Miranda.—P. S. M., P. H., Luis Escobio. 649

Ramón Sánchez Fernández, hijo de Acisclo y de Ramona, natural de Santillán (San Vicente de la Barquera), provincia de Santander, de veintidós años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 24 de agosto de 1924.—El capitán juez instructor, Francisco Rodríguez Urbano. 652

Bernardino García Nevezco, natural de Hermida (Santander), hijo de Antonio y de Petra, de 18 años de edad, soltero y procesado por el delito de deserción del vapor «Infanta Isabel de Borbón» en el puerto de Buenos Aires, comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir des-

de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» correspondientes ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cadiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Cadiz a 20 de agosto de 1924.—El juez instructor, José C. Camargo. 628

Pedro de la Puerta Argarate, domiciliado últimamente en Santander, Méndez Núñez, 21, 4.º comparecerá el día 30 del actual, a las 10, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, para ampliar la declaración en causa por estafa a don Andrés Pérez instada por dicho Juzgado.

Santander, 13 de agosto de 1924.—El secretario, P. H., Angel Gutiérrez. 651

## ANUNCIOS OFICIALES

### Juzgado municipal de San Vicente de la Barquera

Don Basilio Velarde Palma, juez municipal de San Vicente de la Barquera.

Hago público: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de secretario y suplente comprendidos en la 3.ª categoría de las establecidas en la Real orden de 9 diciembre de 1920, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid».

San Vicente de la Barquera, 25 de agosto de 1924.—P. S. M., el secretario accidental, Juan Díaz.—el juez municipal, Basilio Velarde. 653

### Ayuntamiento de Camargo

Aprobadas por el Ayuntamiento en pleno, las ordenanzas por las que ha de regirse la exacción de los arbitrios y derechos y tasas que figuran en el presupuesto formado para el año 1924-25, se hace público que en cumplimiento de lo ordenado por el art.º 322 del vigente Estatuto municipal, se hallan expuestas en esta Secretaría durante el plazo de quince días.

Camargo, 21 de agosto de 1924.—El alcalde, Eduardo Miranda. 632

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Colonia penitenciaria del Dueso-Santoña

El miércoles veintisiete, a las once de la mañana, y ante la Junta de disciplina tendrá lugar en dicho establecimiento la subasta pública de dos terneros, también se subastarán: un mostrador, una estantería y una verja de hierro, todo usado, procedente de la suprimida Prisión Central de esta villa.

Lo que se hace saber para el que desee concurrir al acto.

Santoña, 23 de agosto de 1924.—La Dirección.